Buenos Aires, 10 de junio de 2015

VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas UBACyT, la Resolución (CS) Nº 1793/2010 que aprueba el Reglamento de Subsidios de Investigación, y las Resoluciones (CS) Nros. 2772/11, 4893/12 y 7000/13 de las convocatorias de las Programaciones Científicas 2012-2015, 2013-2016, 2014-2017 y

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que la constitución de programas especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva Programación Científica que permita continuar con las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación de Grupos Consolidados, Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores correspondientes a las Programaciones Científicas 2012-2015 y 2013-2016.

Que es necesario continuar apoyando la investigación clínica dado que constituye un canal directo de acercamiento de la Universidad a demandas sociales concretas en relación a la asistencia de la salud humana y animal.

./

\.

Que en este contexto es importante la participación de investigadores de la red de hospitales de la UBA (Resolución (CS) N°3088/92) integrada por el Hospital de Clínicas “José de San Martín”, el Hospital Odontológico Universitario, el Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el Instituto de Investigaciones Médicas “Alfredo Lanari”, el Instituto de Investigaciones Cardiológicas “Prof. Alberto C. Taquini”, el Instituto de Oncología “Angel Roffo”, el Instituto de Tisioneumología “Raúl E. Vaccarezza” y el Centro Asistencial “Dirección General de Salud y Asistencia Social”.

Que los proyectos trienales de grupos consolidados de la Programación Científica 2012-2015 y los proyectos de la Programación Científica 2013-2016 finalizan el 31 de diciembre de 2015.

Que los becarios de Estímulo, Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado deben estar incluidos en proyectos de investigación donde participe su Director de Beca.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2016 según lo establecido en los anexos de la presente resolución:

* Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica Anexo A.
* Proyectos de Investigación Clínica Anexo B.

ARTÍCULO 2º: La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

./

\.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2681/15